



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

Expediente número 64SU/2018  
Número de resolución: 94R/2018

#### **RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y ESCÉNICA DE VARIOS ESPACIOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA**

Visto expediente *número 64SU/2018* del Área de Contratación, relativo al CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y ESCÉNICA DE VARIOS ESPACIOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica dado que diversos espacios culturales dependientes del Área de Cultura necesitan la reposición de diverso material de iluminación, tanto escénica como artística.

2º.- Informe técnico del Área de Cultura y Patrimonio en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que consultada la Contabilidad Municipal y el Registro Contable de Facturas no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, todo ello referido al día 18 de abril y con respecto a la mercantil SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

#### **RESUELVO:**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

Expediente número 64SU/2018  
Número de resolución: 94R/2018

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada en que diversos espacios culturales dependientes del Área de Cultura necesitan la reposición de diverso material de iluminación, tanto escénica como artística, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el contrato de suministro de diverso material de iluminación artística y escénica de varios espacios culturales dependientes del Área de Cultura, a la mercantil **SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 4.467,38 € al que corresponde por IVA la cuantía de 938,15 €, totalizándose la oferta en 5.405,53 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33401 22699, denominada *Gastos funcionamiento y actividades Teatro Municipal Isabel la Católica* del presupuesto de 2018.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, a 24 de abril de 2018

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City,  
(BOP 02/06/2016)**



**Baldomero Oliver León**